



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2019

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que "el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);"

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos."

**Que**, el art. 51 literal a de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley";

**Que**, el Art. 51 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina como competencia del Ministerio de Relaciones Laborales (...) "b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público";

**Que**, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que "el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos";

**Que**, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que "el Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...);"

*ef*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 596/2019**

**Que**, el Art. 151 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: "De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- (Reformado por el Art. 12 del D.E. 813, R.O. 489-S, 12-VII-2011; y, por la Disp. reformativa primera del D.E. 106, R.O. 091-S, 30-IX-2013; y, Sustituido por el núm. 7 del Art. 1 del Decreto 1197, R.O. 874, 1-XI-2016).- La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas y normas emitidas por el Ministerio de Trabajo, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales."

**Que**, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, publicada en el Registro Oficial N° 103 de fecha 14 de septiembre del 2005, cuya última reforma fue publicada en el Registro Oficial N° 351, de fecha 9 de octubre del 2014, señala lo siguiente: "Cuarta.- Obligatoriedad del sistema.- La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica."

**Que**, el literal bb) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

**Que**, con resolución 838/2018 el Consejo Universitario en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018 resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-2398-OF.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE OCUPACIONAL QUE FORMA PARTE DEL MANUAL DE PUESTO INSTITUCIONAL, CONFORME EL INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, con resolución 110/2019 el Consejo Universitario en sesión celebrada el 19 de febrero de 2019 resolvió: *af*

Página 2 | 4



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 596/2019**

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2019-0153-OF.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA CREACIÓN DEL PERFIL DE PUESTO DE ANALISTA JURÍDICO DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL, GRADO 11 Y AUTORIZAR QUE EL MISMO SEA INCORPORADO EN EL MANUAL DE PUESTOS INSTITUCIONAL.”

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2019-1458-OF, de fecha 20 de septiembre de 2019, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta el siguiente informe que en su análisis y conclusión indica:

#### “ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Una de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano de las Instituciones Públicas es “Elaborar y aplicar los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucionales” según lo señalan los Artículos 52 literal d) y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público; las directrices para la elaboración de estos instrumentos técnicos son emitidas por el Ministerio de Trabajo y su aplicación son de carácter obligatorio.

Una vez aprobado el perfil de puesto de Analista Jurídico de Vicerrectorado Administrativo, se requiere de la nueva actualización del Índice Ocupacional, documento que forma parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Por lo expuesto, al haberse aprobados el perfil de puesto de Analista Jurídico de Vicerrectorado Administrativo por el Órgano colegiado superior de la UTMACH, en la resolución antes citada, esta Dirección de Talento Humano, solicita a usted y por su digno intermedio, al Consejo Universitario, la aprobación de la nueva actualización del Índice Ocupacional que forma parte del Manual de Puesto Institucional, en el que debe constar el nombre del perfil de puestos antes descrito en la Serie de Vicerrectorado Administrativo, para lo cual me permito adjuntar.”

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2019-1548-OF. *of*

Página 3 | 4



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 596/2019

**ARTÍCULO 2.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE OCUPACIONAL QUE FORMA PARTE DEL MANUAL DE PUESTO INSTITUCIONAL CON EL PERFIL DE PUESTO DE ANALISTA JURÍDICO EN LA SERIE DE VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, CONFORME EL INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2019.

Machala, 02 de octubre de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
Secretaria General UTMACH.

